



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

## RESOLUCIÓN NÚMERO 643 DE 2024

(Octubre 22)

*"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios a la ciudad de Madrid España a la señora Contralora Departamental del Tolima"*

### LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, señala acerca de la comisión de servicios por parte de funcionarios de las entidades públicas, lo siguiente:

(...)

*"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."*

Menciona el referido Decreto en su artículo 2.2.5.5.27 en cuanto a los derechos que le asisten al empleado en comisión de servicios.

(...)

*"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."*

*"Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad."*

(...)

Que mediante Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la resolución 552 de agosto 30 de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima fijó las escalas de viáticos de los funcionarios de la entidad, la cual actualmente se encuentra vigente para el reconocimiento y liquidación de los viáticos.

Que la señora Contralora Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones debe desplazarse a la ciudad de *Madrid España*, con el fin de asistir a la invitación realizada por la Universidad Internacional de la Rioja y el Consejo Nacional de Contralores al Seminario Internacional de Control Fiscal Territorial Comparado, para los días del 22 al 29 de noviembre de 2024, pernotados y 30 de noviembre de 2024 sin pernoctar.

Que en atención a que las labores a realizar por parte de la mencionada funcionaria se deben realizar desde las primeras horas del día 25 de Noviembre del 2024, y por cambio de horario se hace necesario el desplazamiento de la misma desde el día 22 de Noviembre de 2024.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.go.co [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

Que se hace necesario que un conductor de la entidad, viaje a la ciudad de Bogotá, el día Noviembre 22 de 2024, sin pernoctar, con el fin de transportar a la señora Contralora Departamental del Tolima.  
Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Comisionar para viajar vía terrestre desde la ciudad de Ibagué a la ciudad Bogotá D.C. y vía área desde la ciudad de Bogotá D.C. – Madrid – España, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, a la Contralora Departamental del Tolima:

| NOMBRE<br>FUNCIONARIO      | DEL | CLASIFICACION DEL CARGO  |        |
|----------------------------|-----|--------------------------|--------|
| Carolina Giraldo Velásquez |     | Contralora Departamental | 010-04 |

| CIUDAD                                   | DIA PERNOTADO                  | DIA SIN<br>PERNOTAR     |
|------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Ibagué – Bogotá D.C (Terrestre)          | Noviembre 22 de 2024           |                         |
| Bogotá D.C. – Madrid – España<br>(Aéreo) | Noviembre 23 al 29 del<br>2024 | Noviembre 30 de<br>2024 |

**ARTICULO 2.** Comisionar al conductor de la entidad **José Javier Guerrero Ramos**, para viajar a la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de Noviembre de 2024, sin pernoctar, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO 3.** Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera, la liquidación y el pago por concepto de viáticos y gastos de viaje a que tienen derecho los funcionarios comisionados en los artículos 1 y 2, de la presente resolución, conforme los lineamientos dispuestos en la Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la resolución 552 de agosto 30 de 2024, de la Contraloría Departamental del Tolima.

**ARTÍCULO 4.** Autorizar a la Secretaría Administrativa y Financiera, para girar a favor del conductor JOSE JAVIER GUERRERO RAMOS, la suma de \$470.000 MCTE, discriminados así: para gastos de combustible, \$200.000 MCTE, para gastos de peajes, \$180.000 MCTE y \$90.000 MCTE, para gastos de parqueadero, los cuales serán legalizados con los respectivos comprobantes.

Dada en Ibagué,

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima

|        |                              |                                        |
|--------|------------------------------|----------------------------------------|
| Revisó | Shirle Pamela Barrios Vega   | Secretaria Administrativa y Financiero |
| Revisó | Carlos Enrique Aguilar Pérez | Director Técnico Jurídico              |

